“QUIBA TERRITORIO DE ARTE Y RE-EXISTENCIA”
CONTRATO No. 423 de 2022

CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ Y CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ

LA CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ, creado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con NIT: 900.050.504-9, con domicilio legal en la ciudad de Bogotá; que para efectos del presente contrato se encuentra representado legalmente por **CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.954.583 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará en adelante **EMPLEADOR** de una parte, y por otra **CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 52954583 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, que para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de laboral de prestación de servicios que se regirá en las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: El contratista debe desarrollar las obligaciones correspondientes como *coordinadora general* determinadas en la cláusula segunda a cargo para la ejecución del proyecto Quiba, territorio de arte y re1existencia, ganador de la convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC2022, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá. El objeto del contrato es constatar el cumplimiento, por parte del contratista y el empleador.
SEGUNDA CARGO: **CLARIBETH OVIEDO RAMIREZ**, se compromete, a desempeñarse como **COORDINADORA GENERAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUIBA, TERRITORIO DE ARTE Y RE-EXISTENCIA** y responder frente a las siguientes obligaciones: **1.** Realizar la coordinación general del proyecto y sus actividades. **2.** Coordinar el proceso de contratación de proveedores, personal administrativo y académico. **3.** Coordinar del recurso humano, talleristas, panelistas, moderador, operadores y demás personal requerido para la ejecución del contrato. **4.** Supervisará el seguimiento administrativo del proceso, la elaboración de informes de actividades técnico y financiero y demás documentos para la óptima ejecución del contrato. **5.** Ser un interlocutor ante las instancias locales y distritales, asistir a los comités operativos; velando por el buen funcionamiento del festival. **6.** Revisar y acopiar los informes que sean necesarios y elaborar los informes necesarios y solicitados. **7.** Citar reuniones cuando sea pertinente y tenga la capacidad de promocionar el proyecto **“QUIBA, TERRITORIO DE ARTE Y RE-EXISTENCIA.**
PRODUCTOS: En cumplimento de las obligaciones previstas, el contratista se obliga a entregar los siguientes productos: **1).** Informe de actividades desarrolladas en torno al marco del proyecto. **2).** Actas sobre reuniones a las que asista y

documentos elaborados conjuntamente con el equipo de trabajo en físico y digital. **3).** Las cartas de radicación sobre los diferentes trámites administrativos. **4).** Plan de Acción del área administrativa. **5).** Metodologías de cada una de las actividades a desarrollarse en el marco **6).** Los lineamientos de participación de cada una de las actividades. **7).** Informe del desarrollo de las diferentes actividades en el marco del proyecto. **8).** Evaluación general del proceso. **COMPROMISOS:** El empleador contrata los servicios profesionales del contratista y este se obliga: a**.** Las establecidas en la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el empleador en transcurso del desarrollo del contrato de orden de prestación de Servicios Profesionales b. Suscribir el acuerdo de confidencialidad determinado por el empleador. c. No ejercer actos de competencia desleal frente al empleador. d. Respetar los sitios de trabajo asignados por el empleador, cumpliendo con las directrices de la corporación. y. tener una excelente presentación personal. f. Cumplir con los horarios estipulados por el empleador para desarrollar las funciones. g. A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. **PARÁGRAFO:** Esta labor la efectuará en la jornada y lugar dispuesto por el empleador, llegando puntual, buena presentación personal y en condiciones idóneas para el desarrollo de las actividades de formación, para los cuales se celebra dicho contrato. **TERCERA OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** 1) Exigir al **contratista** la ejecución idónea del objeto del contrato. 2). Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa verificación de los requisitos de Ley para acceder al pago. 3) Suministrar al **contratista** la totalidad de la información y documentos que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones. 4) Brindar la orientación requerida por el **contratista** para la ejecución del contrato. **CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de este contrato será a partir del primero (1) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022. **QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ochocientos setenta y cinco M/Cte ($2’296.875) pagaderos así:** cuatro (4) pagos mínimos de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECI OCHO M/Cte ($574.218)**. **PARÁGRAFO:** El empleador pagará al **contratista** por la ejecución de sus funciones el salario indicado previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del Representante Legal, una vez entregado y aprobados los informes y productos entregados por el **contratista**, así como la acreditación que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO UNO:** Para el pago se requiere presentar en físico los aportes al Sistema de Seguridad Social. **SEXTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves dentro de los acuerdos establecidos por las partes**.**

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En constancia de lo anterior firman en la ciudad de Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de abril





CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 52.954.583de Bogotá D.C

CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ
COORDINADORA GENERAL
C.C 52.954.583de Bogotá D.C

Aprobó: Claribeth Oviedo Ramírez- Representante Legal

Proyectó: Nicole Bello